

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la realización de los trámites telemáticos asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
(2021062573)

Finalizado el plazo de presentación de las Declaraciones Responsables, establecido al efecto en el Anuncio de 2 de julio de 2021, publicado en el DOE número 132, de 12 de julio de 2021, y evaluadas por los técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se ponen de manifiesto los siguientes,

HECHOS:

Primero. Reunida la Comisión evaluadora en fecha 30 de Julio de 2021, se evalúan todas las Declaraciones Responsables presentadas.

Segundo. Las Declaraciones Responsables de las entidades que se relacionan en el Anexo han sido presentadas en tiempo y forma.

Tercero. La Comisión podrá requerir a los participantes la aportación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de entidad colaboradora, así como su veracidad. A estos efectos, la Comisión podrá realizar controles a todas las entidades que obtengan la condición de entidad colaboradora y que se relacionan en el Anexo adjunto.

Cuarto. Las Entidades Colaboradoras deberán reunir los requisitos necesarios para la firma del Convenio, desde el momento mismo de presentación de la declaración responsable.

Quinto. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la aplicación de la Estipulación Novena del Convenio.

A estos hechos le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Según dispone el artículo 53.3 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura: "la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia que constituya su objeto". Mediante Resolución de 23 de julio de 2019 (DOE núm 144, de 26 de julio de 2019) ha sido delegada la firma en esta Secretaria General.



Segundo. La legislación aplicable a este procedimiento será la recogida en la ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la ley 1/2002, de Gobierno y Administración de Extremadura; la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, publicada mediante Anuncio de 2 de julio de 2021, publicado en el DOE número 132, de 12 de julio de 2021; todo ello sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. Conceder la condición de Entidad Colaboradora para la realización de los tramites telemáticos asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo. Que sea notificada esta Resolución conforme al artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 16 de agosto de 2021.

La Secretaria General de Agricultura,
Desarrollo Rural, Población y Territorio,
P.D. Resolución de 23 de julio de 2019
(DOE N.º 144, de 26/07/2019),
P.D. Resolución de 6 de agosto de 2019
(DOE n.º 154, de 09/08/2019),
P.S. El Director General de Agricultura y
Ganadería,
Resolución de 6 de agosto de 2019
(DOE n.º 154, de 09/08/2019),
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

**ANEXO**

NIF ENTIDAD COLABORADORA
01913961Q
07016825P
07044616S
07426858C
08795503G
08846531H
09191443E
34773206N
50452697N
79306993A
B06213839
B06300602
B06362834
B06393904
B06444160
B06459069
B06540546
B06606222
B06625826
B06654198
B06707772
B06727473
B10144087
B10331452
F06028265
F06039341
F25350604